



Sara Zarzoso

Redacción E&J



---

## Improcedente el despido de una gerente del Lidl que modificó los horarios de trabajo después de que se convocara una huelga

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha declarado improcedente el despido de una empleada, gerente sustituta en un supermercado del Lidl, que modificó los horarios de trabajo del resto de integrantes de la plantilla después de que éstos convocaran una huelga, aún cuando el jefe de ventas ya había aceptado y firmado las jornadas laborales que se llevarían a cabo esos días. Unos hechos que, para el Tribunal, no constituyen la suficiente gravedad como para rescindir su contrato laboral.

Para tomar esta decisión, el magistrado se ha basado, entre otras cuestiones, en lo recogido en el artículo 54.1 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que para que una falta se considere suficientemente grave y culpable se han de tener en cuenta diversos factores, tales como las condiciones psíquicas de quien la comete, su capacidad para comprender que está incumpliendo el contrato, las circunstancias concretas que rodean la situación del infractor, y la vulneració

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |